



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, **28 NOV 2019**

ORDENANZA N° 6829

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 328-G-18 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. GONZALEZ ANTONIO eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0094232-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 6696), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2912/19 del DEM, obran adjuntos en el expediente el estudio Socioeconómico efectuado por el personal del DEM, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Art. 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal, dentro del Capítulo II de las atribuciones y Deberes del HCD.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIR. GEN. DE DESP. HO		
	FECHA	HORA
RADA	1 DIC 2019	12
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes, **28 NOV 2019**

ORDENANZA N° 6829

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Tarifa Social”

ARTÍCULO.-1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2912/19 del DEM, al inmueble Adrema A1-0094232-1.

ARTÍCULO.- 2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la re liquidación y notificar a las Áreas competentes.

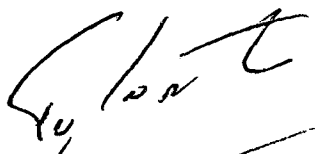
ARTÍCULO.-3º: HACE saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

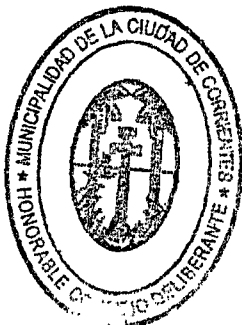
ARTÍCULO.-4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-5º: REMÍTE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6º: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Dr. Fabrizio Abel Sartori
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes




NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

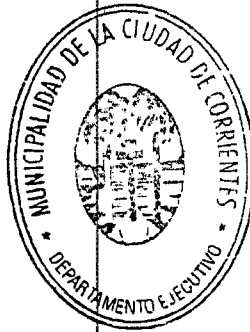
..3//

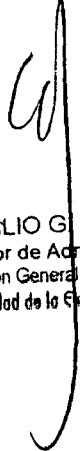
6829

Corrientes, **28 NOV 2019**

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 6829 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-11-2019.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3766 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2019.
POR LO TANTO: CUMPLASE.




Sr. EMILIO G. VALLEJOS
Director de Administración
Dirección General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes